MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO
CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD

Av. Paraguay C/ Estados Unidos

Correo Electrónico: muni.pinasco@hotmail.com

Telef.0498.282014 RUC80010247-9

RESOLUCIÓN N° 065/2020

POR LA CUAL SE DECLARA LA APROBACIÓN AUTOMÁTICA POR SANCIÓN FICTA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 001/2020 "CONSTRUCCION DE COMEDORES EN ENTIDADES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE PUERTO PINASCO – PERIODO 2020 - ID Nº 373814".----------

Puerto Pinasco, 17 de febrero de 2020

VISTO: La Nota de la Intendencia presentada a la Junta Municipal y recepcionada por Mesa de Entrada en fecha 14/01/2020 con N° 02/2020, en la que se solicita, conforme al Art. 212 de la Ley 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" EN LA QUE LA INTENDENCIA DEBERÁ SOLICITAR A LA JUNTA MUNICIPAL LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LLAMADOS A LICITACIÓN PÚBLICA O LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, en el marco de la "Licitación por Concurso de Ofertas N°001/2020.----------

CONSIDERANDO: Que, la Ley 3966/10, establece en su Artículo 51 - Son atribuciones y deberes del Intendente: Inc. J) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación Publicas o Concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes,

Que, el Art. 213° de la Ley 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" dispone: ***"la Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones"*** y,

Que, el Art. 214° de la Ley 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" dispone: ***"El silencio de la Junta Municipal durante el plazo señalado en el artículo anterior (Art. 213) , será considerado como aprobación automática"*** y,

Que, a la fecha se ha cumplido con el plazo establecido por la Ley N° 3966/2010 sin que la Junta Municipal de Puerto Pinasco se haya expedido al respecto, y por lo tanto, ha causado la **APROBACIÓN AUTOMÁTICA**, y

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO PINASCO

RESUELVE

Artículo 1°: DECLARAR, la **APROBACIÓN AUTOMÁTICA** del **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC)** para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 001/2020 **"CONSTRUCCION DE COMEDORES EN ENTIDADES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE PUERTO PINASCO – PERIODO 2020 - ID Nº 373814"**, conforme a las consideraciones expuestas en el exordio de la Presente Resolución.----------

Artículo 2°: COMUNICAR la presente disposición a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y realizar los procedimientos establecidos por la Ley 2051/2003 de "**CONTRATACIONES PÚBLICAS**".----------

Artículo 3°: COMUNICAR a la **JUNTA MUNICIPAL** y a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO * SECRETARIA GENERAL *

EMILIO CÉSPEDES
Secretaria General
Emilio Céspedes
Secretario
Municipalidad de Puerto Pinasco

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO * INTENDENCIA *

DR. PEDRO RECALDE
Intendente Municipal
Dr. Pedro Recalde
Intendente Puerto Pinasco